

Secretaria:
Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 29 de diciembre de 2023
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 005

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso Verbal Sumario de Revisión de Apoyo Judicial en favor de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO, interpuesto por la progenitora GLORIA DE FATÍMA JARAMILLO DE ARÍAS; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO.

2°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO.
- Copia auténtica del registro civil de nacimiento de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora GLORIA DE FÁTIMA JARAMILLO de ARIAS.
- Copia historia clínica de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO emitida por la entidad Mente Sana.

- Copia registro civil de nacimiento de la señora GLORIA DE FÁTIMA JARAMILLO de ARIAS.
- Certificado médico de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO emitida por el Centro Neurológico.
- Copia historia clínica de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO emitida por la Clínica San Francisco S.A.
- Certificado médico de la discapacitada DIANA CATALINA ARIAS JARAMILLO emitida por la Organización Mente Sana.

4°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 003 HOY, 04 DE ENERO DE 2024, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89a31045eb5d2f0347a445aafa7971c0bf9ad21168c26faf18c941ee7e39c83**

Documento generado en 03/01/2024 03:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>